

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN MITA, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Rubén Arturo Rodríguez Lima
Alcalde Municipal
Municipalidad de Asunción Mita, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0188-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Asunción Mita, Jutiapa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Ingresos no depositados intactos e inmediatos
- 2 Deficiente registro de bienes en almacén

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 3 Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria
- 4 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

Se verificó que en la Tesorería Municipal de Asunción Mita, Jutiapa no depositan en forma intacta e inmediata los fondos propios captados diariamente.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión, Según numeral 6.2.2 Módulo de Tesorería, contenido “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o más tardar, al día siguiente de dicho cierre.”

Causa

Esto se debe a la falta de observancia de las normas generales de control interno y del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal que regula el manejo de los ingresos percibidos diariamente.

Efecto

Crea desorden en cuanto a la utilización de los recursos financieros provenientes de estos fondos y se incrementa el riesgo de pérdida de los valores o de darle otro destino a dichos fondos ingresados.

Recomendación

El Alcalde municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal para que en forma inmediata, cumpla con realizar los depósitos intactos de los ingresos recaudados diariamente.

Comentario de los Responsables

En Acta número 09-2011 de fecha 11 de marzo de 2011, la Directora Financiera indica: "que ha sido esporádico y muy eventual las veces que por emergencias, ha sido necesario tomar fondos de la Receptoría."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el comentario vertido por la administración no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 17, para el Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Se comprobó que en la Municipalidad existe deficiencia en la entrega y despacho de materiales, ya que los materiales adquiridos se entregan directamente en el lugar en que se ejecuta la obra y no pasan por el almacén para su registro por lo que las tarjetas kárdex están desactualizadas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, primera versión, IV Módulo de Almacén numeral 1.2, Disposiciones Generales, establece: "Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario "solicitud/entrega de Bienes".

"Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario "solicitud/ entrega de bienes, quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al guardalmacén para su archivo."

"Al llenar el formulario "Solicitud/entrega de Bienes", en éste solo debe de incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal."

"Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará, por parte del interesado, una "Solicitud/entrega de bienes" y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos."

"El guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Recepción de Bienes y Servicios."

Causa

Incumplimiento a lo establecido en el Manual de Administración financiera Integrada Municipal (MAFIM) en lo referente al manejo de los materiales adquiridos por la municipalidad para realizar obras.



Efecto

Riesgo de extravío o robo de los materiales y suministros, o bien de desconocerse el destino de materiales o insumos que se adquieren en la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Financiera Municipal a efecto de crear los controles internos necesarios para el manejo de los materiales adquiridos por la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Acta número 09-2011 de fecha 11 de marzo de 2011, el Alcalde indica: "que los materiales se llevan a la obra que se realiza y se delega en los Cocodes la fiscalización del uso que se le den a los mismos, de esa manera se transparenta el manejo de los materiales y se economiza el pago de un bodeguero y el local para mantener el control sobre los materiales adquiridos."

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud de que los comentarios de la administración no los exime de la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal por Q5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión****Condición**

Al realizar el análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2,010, se estableció que no se cumplió con enviar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, copia de las ampliaciones y transferencias presupuestarias del primer semestre del periodo fiscal.



Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, el artículo 133 establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Descuido por parte de las Autoridades Municipales, al no trasladar la información presupuestaria a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Dificulta la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas al no contar con esta clase de información.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Financiera Municipal para que envíe a la Contraloría General de Cuentas, copia de las ampliaciones y transferencias presupuestarias.

Comentario de los Responsables

En Acta número 09-2011 de fecha 11 de marzo de 2011, el Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal indican: "que desconocían de la obligación de presentar a la Contraloría General de Cuentas las modificaciones presupuestarias."

Comentario de Auditoría

Los comentarios de la administración no los exime de la responsabilidad por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Atraso en la Rendición de Cuentas**

Condición

Se determinó que las rendiciones mensuales de cuentas se presentaron en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2010.

Criterio

El Acuerdo A-37-06, de la Contraloría General de Cuentas, del Sub Contralor de Probidad, Encargado del Despacho, Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, artículo 2, numeral romano III, literal a) establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y programación de la presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones:" "En los primeros cinco días hábiles de cada mes:" "Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior."

Causa

Descuido por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal en dar cumplimiento al plazo establecido para la rendición de cuentas como lo estipula la ley.

Efecto

Riesgo de que manipulen la información y no sea real al momento de tomar decisiones por parte del Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Financiera, a efecto de que se tome en cuenta lo establecido en la normativa para la rendición de cuentas.

Comentario de los Responsables

En Acta número 09-2011 del 11 de marzo de 2011, el Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal indican: "que esto se ha dado por problemas con el sistema."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el comentario vertido por la administración no desvanece el contenido del mismo y aceptaron el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de



la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

Condición

Se estableció que la Municipalidad no cumplió con enviar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, los reportes de la ejecución presupuestaria trimestral correspondientes a los primeros 2 trimestres del ejercicio fiscal 2010.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135 establece: "El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría."

Causa

Incumplimiento de la Ley, por parte de las Autoridades Municipales.

Efecto

Dificultad para controlar, fiscalizar, registrar y asesorar a la Municipalidad por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Financiera Municipal, para que envíe oportunamente la información de la ejecución presupuestaria trimestral a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Acta 09-2011, de fecha 11 de marzo de 2011, el Alcalde y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal indican: "que no ven ningún incumplimiento al no enviar las ejecuciones presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas, ya que el Sistema muestra todo lo que se refiere a la ejecución presupuestaria de la municipalidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que el comentario de los responsables, no



desvanece el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 6, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00.

Hallazgo No.4

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que no se registró la información mensualmente en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de los Proyectos conforme los avances físicos del programa o proyecto durante el ejercicio fiscal 2010.

Criterio

La Circular Conjunta de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, emitida el 2 de mayo de 2007, establece que a partir del presente ejercicio fiscal, el avance físico y financiero de los programas y proyectos de inversión se verificará tanto en gabinete como en los lugares de ejecución, para efectos de la verificación indicada, los ministerios, secretarías, fondos y entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas, a través de sus correspondientes unidades ejecutoras deben registrar en el módulo de seguimiento del SINP, vía electrónica la información requerida de los proyectos.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal al no mantener actualizados los registros de parte del encargado del control de las obras.

Efecto

Falta de transparencia e información confiable en el Sistema Nacional de Inversión Pública de los fondos relacionados con las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Oficina Municipal de Planificación para que registre y actualice toda la información relacionada con las obras municipales, en el Sistema Nacional de Información Pública.



Comentario de los Responsables

En Acta número 09-2011 de fecha 11 de marzo de 2011, el Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal indican: "que la municipalidad no es la encargada de hacer las actualizaciones sino que en Segeplán o en el Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en los convenios firmados con el Consejo Departamental de Desarrollo se indica que las unidades ejecutoras les corresponde ingresar la información al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Director de la Oficina Municipal de Planificación por Q.4,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RUBEN ARTURO RODRIGUEZ LIMA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ELDER VIRGILIO PLEITES TORRES	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	SENDER AUGUSTO GODOY RAMIREZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	ELVA LETICIA GONZALEZ ACUÑA	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JULIO CESAR PERALTA TEO	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	ANGEL DE JESUS TOBAR SALGUERO	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	MANUEL ENRIQUE LEMUS AGUILAR	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	EDGAR LEONEL TOBAR HERRERA	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	DIRECTORA AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	JOSE ROLANDO GUERRA LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
11	DOUGLAS ALBERTO CETINO LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	BYRON ANTONIO DUARTE PALMA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. RUDY ANIBAL VELASQUEZ AGUILAR
Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA, JUTIAPA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,249,375.00	0.00	1,249,375.00	609,646.04	639,728.96
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,117,000.00	0.00	1,117,000.00	829,263.07	287,736.93
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	503,625.00	0.00	503,625.00	534,718.76	(31,093.76)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	551,000.00	0.00	551,000.00	594,600.75	(43,600.75)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	25,000.00	0.00	25,000.00	5,897.07	19,102.93
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,765,000.00	331,938.84	3,096,938.84	2,172,155.87	924,782.97
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,655,000.00	7,511,018.77	20,166,018.77	15,105,541.65	5,060,477.12
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		18,866,000.00	7,842,957.61	26,708,957.61	19,851,823.21	6,857,134.40



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA, JUTIAPA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	5,174,915.00	1,350,216.58	6,525,131.58	5,078,594.81	77.83
SERVICIOS NO PERSONALES	1,901,487.00	1,229,536.99	3,131,023.99	2,572,436.30	82.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,725,204.00	3,520,844.58	7,246,048.58	5,665,395.00	78.19
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	6,115,044.00	2,312,956.50	8,428,000.50	4,439,859.96	52.68
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	642,450.00	-78,025.14	564,424.86	396,019.93	70.16
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	356,900.00	-123,800.00	233,100.00	232,300.00	99.65
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	950,000.00	-459,846.25	490,153.75	490,153.75	100
OTROS GASTOS	0.00	91,074.35	91,074.35	91,074.35	100
TOTAL	18,866,000.00	7,842,957.61	26,708,957.61	18,965,834.10	73.26

